	RESOLUCIÓN	<p>DG100-FT-DE-01</p> <p>Versión 02</p> <p>Fecha: 2016/04/15</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------------------------------------------------------------------

10.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202440081
(16 DE ABRIL DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

La directora general (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, según Decreto de nombramiento 0009 del 04 de enero de 2024, expedido por la Alcaldía de Medellín y el Acta de posesión número 46 de enero 05 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 2013 de 1986, del Ministerio de trabajo, estipula que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 2013 de 1986, del Ministerio de Trabajo, expresa que cada COPASST, estará compuesto por un número igual de representantes del Empleador y de los empleados, con sus respectivos suplentes.

Que la BPP, según la cantidad de servidores que conforman su planta global de cargos, designará dos representantes principales por parte de la dirección general y dos representantes principales por parte de los empleados, con sus respectivos suplentes.


Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.2. PARÁGRAFO 2, manifiesta que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones

Que, según la normatividad legal vigente en materia de SST, es necesario conformar el COPASST de acuerdo con el número de empleados totales siendo dos principales y dos suplentes electos en votación.

Que, de acuerdo con la Resolución 202440047 convocó a los servidores Públicos a participar de las elecciones para conformar el COPASST, en representación de los empleados.

Página 1 de 3

 <p>bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>DG100-FT-DE-01</p> <p>Versión 02</p> <p>Fecha: 2016/04/15</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------------------------

Resolución No. 202440081 de 2024.

Que el pasado 22 de marzo se realizaron las votaciones de manera virtual de conformidad con lo contemplado en la Resolución 202440047 y que de acuerdo con el acta de escrutinio se analizaron los resultados de dicha jornada electoral sin que ninguno de los candidatos presentara alguna queja y los resultados fueron los siguientes:

NOMBRE	CANTIDAD DE VOTOS
CAROLINA HOYOS ORTIZ	19
PAULA OCAMPO CASTAÑO	15
HERNÁN RAMÍREZ CALDERÓN	07
RUBY BERRIO PÉREZ	07
LUZ JENNY GIRALDO ARREDONDO	06
SIGIFREDO VASCO MONTOYA	02
ADRIÁN PRADO PEREAÑEZ	01
VOTO EN BLANCO	1

Que de acuerdo con los resultados en representación de los empleados los principales son:

- Carolina Cecilia Hoyos Ortiz
- Paula Andrea Ocampo Castaño

Que en el mismo orden descendiente los representantes suplentes de los principales son:


- Hernán Darío Ramírez Calderón
- Ruby Berrio Pérez

Que, en cumplimiento de su deber legal, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina procede con la designación por parte de la dirección de dos (2) funcionarios que integrarán el citado comité, como representantes de la Administración, así:

- Luz Jenny Giraldo Arredondo
- Edgar Pavas Álvarez

Que en el mismo orden descendiente los representantes suplentes de los principales por parte de la Dirección son:

- Nora Elena Vásquez Valencia
- Didier Antonio Gómez Vélez

	RESOLUCIÓN	DG100-FT-DE-01 Versión 02 Fecha: 2016/04/15
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------	---------------------------------------------------

Resolución No. 202440081 de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el COPASST de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, con los siguientes servidores de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, así:

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN	
PRINCIPAL	SUPLENTE
Luz Jenny Giraldo Arredondo	Nora Elena Vásquez Valencia
Edgar de Jesús Pavas	Didier Antonio Gómez Vélez
EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPAL	SUPLENTE
Carolina Cecilia Hoyos	Hernán Darío Ramírez Calderón
Paula Andrea Ocampo Castaño	Ruby Berrio Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del COPASST, están elegidos por un periodo de dos (2) años, a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El profesional de seguridad y salud en el trabajo de la BPP o quien haga sus veces, será el secretario del COPASST, quien tendrá voz, pero no voto.




ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución se publicará con carteleras, boletines y otros canales de información dispuestos por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará mediante correo electrónico a los miembros del presente Comité sobre su designación como integrantes del COPASST y deroga cualquier disposición anterior sobre la misma materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de abril del año 2024.


ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS
 Directora General (E)

Proyectó: Julián Jerez Aguilar – Profesional contratista SST 
 Revisó: Katherine Osorio Bustamante - Profesional especializada de gestión humana 
 Revisó: Alexandra Parra Zapata – Subdirectora administrativa y financiera 
 Aprobó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria general 